REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DEL SITME - MELGAR 2019

CAPITULO I

GENERALIDADES:

Art. 1º. El presente reglamento establece las normas del proceso electoral del Comité Ejecutivo Provincial del SITME de la Provincia de Melgar, para el periodo 2020 – 2021 (por 02 años), de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del SITME- MELGAR aprobado el 30 de octubre del 2019.

CAPITULO II

DEL COMITÉ Y PROCESO ELECTORAL

Art. 2º. El Comité Electoral de acuerdo al estatuto del SITME- MELGAR es la máxima autoridad del proceso eleccionario y goza de autonomía en sus decisiones y resoluciones que tienen carácter inapelable. Su quórum es de dos de sus tres miembros. De considerar necesario podrá solicitar el apoyo de la ONPE para garantizar transparencia y legalidad de sus acciones. El ser miembro del comité es con carácter irrenunciable.

Art. 3º. Son funciones del Comité Electoral:

a) Elaborar el reglamento electoral que deberá ser aprobado por asamblea general para difundirlo.
b) Convocar, organizar y dirigir transparentemente el proceso electoral.
c) Recepcionar la inscripción de listas de candidatos respetando el cronograma y resolver en instancia única los reclamos, tachas e impugnaciones formuladas.
d) Publicar oficialmente las listas aptas.
e) Aperturar el acto electoral y garantizar su desarrollo: Escrutinio, resolución de tachas, reclamos, proclamación y juramentación al nuevo Comité Ejecutivo Provincial (elegido por mayoría simple). Todo refrendado en el acta electoral de conformidad al reglamento.

Art. 4º. La elección se efectuará por lista completa y por votación universal, directa y secreta.

Art. 5º. Una vez recibida la lista (previa firma del cargo de recepción), el Comité Electoral le asignará un número según el orden de inscripción, para proceder a publicarlo oficialmente.

CAPITULO III

DE LOS CANDIDATOS

Art. 6º. Para ser candidato a ser integrante del Comité Ejecutivo del SITME- MELGAR se requiere:

a) Ser trabajador administrativo nombrado y contratado.
b) No haber sido sancionado en aplicación del estatuto.
c) No adeudar bienes al SITME- MELGAR.
d) Haber cumplido con su aporte sindical de carácter ordinario y extraordinario. .
e) No estar inmerso en proceso administrativo en los estamentos del MINEDU.
f) Conformar una lista y comprometerse a trabajar a dedicación exclusiva y consecuente.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS

Art. 7º. El procedimiento de inscripción de listas se efectuará en el siguiente orden:

a) La cabeza de lista acreditará a un personero legal.
b) El personero legal presentará su petición de inscripción y lista completa por duplicado que debe considerar: Apellidos y Nombres completos, Nº de DNI y firma de todo los integrantes. .
c) Los cargos conforme a estatuto, son los siguientes:
 - Secretaría General.
 - Sub Secretaría General.
 - Secretaría de Organización.
 - Secretaría de Actas y Archivos.
 - Secretaría de Economía.
 - Secretaría de Defensa.
 - Secretaría de Control y Disciplina.
 - Secretaría de Bienestar Social.
 - Secretaría de Prensa e Imagen Institucional.
 - Secretaría de Capacitación Sindical.
 - Secretaría de Cultura y Recreación.
d) El costo de inscripción será de S/. 30.00 por lista.

CAPITULO V

DE LAS TACHAS O RECLAMOS

Art. 8º. *La tacha la puede formular como persona o grupo, cualquier miembro hábil y aportante al SITME-MELGAR.*

Art. 9º. *La tacha debe reunir los requisitos específicos y tendrá el siguiente tratamiento:*

a) *Presentarlo por escrito y suscrito por quien o quienes lo realizan.*
b) *Indicar en forma clara el nombre y apellidos del candidato tachado.*
c) *Fundamentar el articulado del estatuto o reglamento electoral que se infringe.*
d) *El costo de la tacha será el 50% del monto de inscripción.*
e) *Recibido la tacha el Comité Electoral previa deliberación emitirá resolución inapelable.*
f) *Resuelta las tachas se publicarán las listas oficiales.*

CAPITULO VI

DEL ACTO DE SUFRAGIO

Art.10º. *Tienen derecho al voto los trabajadores administrativos nombrados y contratados de la jurisdicción de la UGEL MELGAR, la votación será desde las 09:00 a.m., hasta las 2:00 p.m. del día y fecha aprobado.*

Art.11º. *El voto es de carácter obligatorio, personal, directo, secreto y universal.*

Art.12º. *La votación seguirá el siguiente procedimiento:*

a) *El votante se identifica con DNI original.*
b) *El votante que no aporta al gremio deberá suscribir la autorización para descuento por planilla.*
c) *Luego recibe la cédula de sufragio.*
d) *Para proceder a marcar su cédula en la cámara secreta.*
e) *Deposita su voto en el ánfora y suscribe el padrón electoral, padrón del SITME y se retira.*

CAPITULO VII

DEL ESCRUTINIO

Art.13º. *El Comité electoral procederá al escrutinio en presencia de los personeros presentes.*

Art.14º. *El escrutinio tendrá el siguiente procedimiento:*

a) *Se apertura el ánfora y se procede a contabilizar las cédulas de votación, si el número de cédulas es mayor que los firmantes en el padrón, al azar se retirarán igual numero de cédulas.*
b) *Si el número de cédulas es menor a los firmantes en el padrón, se procederá al escrutinio.*
c) *El sufragio para su validez será por simple mayoría.*
d) *Los votos en blanco y viciados no se contabilizan a favor de ninguna lista, pero sí son válidos para el cómputo general de votantes.*

CAPITULO VIII

DEL CRONOGRAMA

Art.15º. *El* ***proceso electoral tendrá el siguiente cronograma:***

a)	***Instalación del Comité Electoral***	***: Miércoles 16-octubre del 2019***
b)	***Aprobación del Reglamento Electoral***	***: Miércoles 30 de octubre del 2019***
e)	***Inscripción de listas***	***: Lunes 04 y Martes 05 de noviembre del 2019***
f)	***Tachas e impugnaciones***	***: Miércoles 06 de 9:00 a.m. hasta 12:00 m.***
g)	***Publicación oficial de listas***	***: Miércoles 06 a horas 12:00 m.***
h)	***Presentación de listas-plan de trabajo***	***: Jueves 07 y viernes 08 de noviembre del 2019***
i)	***Elecciones generales***	***: Miércoles 13 de noviembre de 9:00 a.m. hasta 2:00 p.m.***
j)	***Acto de escrutinio***	***: Miércoles 13 de 2:00 p.m. hasta 3:00 p.m.***
k)	***Proclamación de lista ganador***	***: Después del Escrutinio.***
l)	***Juramentación y Acreditación***	***: Miércoles 13 noviembre 3:00 p.m. a 4:00 p.m.***

CAPITULO IX

DE LA PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN

Art.16º. *Luego de proclamada la lista ganadora, el Comité Electoral procederá a la juramentación de Ley y extenderá las credenciales respectivas, suscrito por sus miembros.*

CAPITULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIA Y FINALES

PRIMERO.- *Los gastos que demande el proceso electoral serán sufragados por el Comité Ejecutivo Provincial del SITME-MELGAR (**periodo 2020 – 2021).***

SEGUNDO.- *De presentarse una lista se proseguirá con el proceso electoral y será válido por simple mayoría.*

TERCERO.- *Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral en forma autónoma, de acuerdo al presente reglamento y estatutos del SITME-*

CUARTO.- *A los agremiados que no cumplan con su obligación de votar, se les descontará por planillas la suma de S/. 50.00.*

CUARTO.- *El presente reglamento se aprobó el miércoles 30 de octubre del 2019.*

QUINTO.- *Centro de votación Auditorio de la UGEL - MELGAR.*

Pedro, LIMA HANCCO
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL SITME-MELGAR

Alfredo, RAMOS RAMOS
SECRETARIO
COMITÉ ELECTORAL SITME-MELGAR

Mariela, ZELA QUISPE
VOCAL
COMITÉ ELECTORAL SITME-MELGAR